





1. ¿Quiénes pueden postular?

Los postulantes a Fondos Concursables Mustakis 2021 están definidos mediante el tipo de fondo al cual postulan, detallándose a continuación:

- **Fondo de Incubación:** Persona natural, fundación o corporación sin fines de lucro con personalidad jurídica vigente con menos de 3 años de experiencia demostrable mediante un certificado de vigencia, también podrá postular una persona natural con compromiso a conformar una fundación una vez adjudicado el fondo.
- **Fondo de Fortalecimiento:** Fundación o corporación sin fines de lucro con personalidad jurídica vigente con más de 3 años de experiencia demostrable mediante un certificado de vigencia.

Aquellos participantes que hayan participado en versiones anteriores de Fondos Concursables Mustakis o convocatorias similares y no se encuentren financiados actualmente, pueden postular a Fondos concursables Mustakis 2021 en cualquiera de sus categorías según corresponda. Quienes actualmente estén recibiendo financiamiento en alguno de sus proyectos por parte de Fundación Mustakis no serán admisibles en esta postulación.

2. ¿Dónde puedo encontrar las bases para postular?

Revisa la siguiente noticia, donde podrás descargar las bases y acceder al link del portal de postulación: <http://www.fundacionmustakis.org/fondos-concursables-2021/>

3. ¿Puedo participar si es que no soy de Santiago?

Sí, no hay ninguna restricción con la zona de ejecución del proyecto.

4. ¿Puedo postular si mi proyecto dura menos de un año?

Si, puede postular a fondo incubación si cumple con los requisitos de tener menos de 3 años de vigencia.

5. ¿La formulación del proyecto debe tener algún modelo en específico, como canvas?

No, no se requiere aplicar ningún modelo en específico para la postulación del proyecto.

6. ¿Puedo tener dos grupos objetivos con el proyecto?

Sí, siempre y cuando los grupos objetivos estén acordes al punto 2 y 3 de las bases del fondo.

7. Si mi organización / fundación / corporación lleva más de 3 años, ¿puedo postular a un fondo de incubación?

No, ya que tal como lo señala el punto 4 de las bases, el fondo de incubación es para organizaciones sin fines de lucro que llevan menos de 3 años. Las organizaciones sin fines de lucro con más de 3 años, que postulan proyectos con menos de 3 años deberán postular a los fondos de fortalecimiento.



8. ¿Puedo postular si es que no tengo una sede presencial?

Si, como se indica en el punto 3 de las bases, las propuestas podrán desarrollarse en centros comunitarios, espacios privados habilitados a público general o espacios públicos, o en alianza con una institución de educación básica o media.

9. ¿Puedo postular si me dedico a rehabilitación de adultos con discapacidad?

No, ya que no se encuentra dentro del grupo de beneficiarios objetivos del fondo concursable, este tipo de organizaciones no calza con el fondo concursable.

10. ¿Puedo postular como una residencia de menores?

No, ya que las iniciativas orientadas a la formación de competencias socioemocionales deben desarrollarse en conjunto o en asociación con instituciones formales de educación básica y media, o realizarse en espacios abiertos a público. Tal como lo indica el punto 3 de las bases, esta postulación tendría que ser en alianza con una de las instituciones mencionadas.

11. ¿Puedo postular si me dedico a la rehabilitación de niños y jóvenes?

Pueden postular en alianza con una institución de educación básica o media formal o si tienen un espacio privado habilitado a público general, tal como lo indica el punto 3 de las bases.

12. ¿Puedo implementar un proyecto en Chile con alianza de una institución extranjera?

Sí está permitido, siempre que cumpla con el resto de los requisitos de las bases. En caso de considerar cofinanciamiento revisar el punto 5.2 de las bases, donde se señala que se debe indicar procedencia y monto independiente si es propio o de otra institución.

13. ¿Si he liderado durante años un proyecto de educación de una DAEM, puedo postular a nombre de ella?

No, para poder postular a un fondo tienes que cumplir con los requisitos del punto 4.1 o 4.2 de las bases según el tipo de fondo. Sin embargo, podrías postular a un fondo de incubación como persona natural.

14. ¿Puedo postular al fondo de fortalecimiento si mi organización / corporación / fundación lleva más de 3 años, pero el proyecto en sí no?

Sí, mientras la iniciativa esté liderada por fundaciones o corporaciones sin fines de lucro que tengan al menos 3 años de experiencia, tal como lo indica el punto 4.2 de las bases.

15. Si mi fundación/corporación lleva más de 3 años trabajando, pero fue constituida legalmente hace menos de 3 años, ¿puedo postular a un fondo de fortalecimiento?

No, ya que el requisito del punto 4.2 es que la corporación o fundación lleve al menos 3 años constituida legalmente, sin embargo, podrías postular a un fondo de incubación.



16. ¿Puedo postular un proyecto de una empresa E.I.R.L que lleva menos de 3 años?

Sí, siempre y cuando cumpla con los requisitos del fondo podría postular como persona natural al fondo de incubación, tal como lo indica el punto 4.1 de las bases. Además, hacer una carta de compromiso para constituir una fundación o corporación, revisar punto 6.1.d y anexo 7.

17. ¿Puedo postular si pertenezco a un departamento educacional?

Como persona natural puedes postular con el respaldo de una institución educacional. No existe conflicto si perteneces a un departamento educacional.

18. Si soy una ONG o una cooperativa, ¿puedo postular a algún fondo?

Se podría sólo al fondo de incubación como persona natural, como se indica en el punto 4.1 de las bases.

19. ¿Para postular a un fondo es necesario estar legalmente constituido como corporación o fundación?

Depende, si postulas para un fondo de fortalecimiento sí, es necesario, pero si postulas para un fondo de incubación podrías hacerlo como persona natural. Lo anterior está descrito en el punto 4 de las bases.

20. Desde una misma personalidad jurídica, ¿se puede postular más de un fondo?

No, sólo se puede postular a un fondo por persona, corporación o fundación.

21. Si mi experiencia laboral es mayor a 3 años, ¿puedo postular a un fondo de incubación?

Sí, dado que es un fondo de incubación, puedes postular sin problemas; los 3 años se refieren al tiempo de existencia de la fundación o corporación como se indica en el punto 4.

22. Si postulo como una persona natural, ¿tengo que constituirme legalmente como fundación o corporación?

Debes hacer una carta de compromiso para constituir una fundación o corporación; revisar punto 6.1.c.

23. ¿Pueden postular más de una persona natural a un mismo proyecto?

No se puede, debe ser sólo una. La otra persona puede formar parte del equipo de ejecución.



Relacionados con la postulación

24. Las instituciones educativas para desarrollar el proyecto en asociación o conjunto, ¿deben ser de carácter público o privado?

No está determinado.

25. ¿Es preferible enfocar el proyecto dentro o fuera de la región metropolitana?

No hay preferencias ni limitaciones al respecto.

26. ¿Se puede incorporar a apoderados y adultos al programa de formación de competencias socioemocionales?

Sí, se puede, siempre y cuando el beneficiario final sean niños y jóvenes, cumpliendo con el objetivo del punto 2 de las bases.

27. ¿Se puede incluir dentro de la sostenibilidad económica del proyecto la postulación a otros fondos concursables?

No, ya que no existe certeza que se los vayan a ganar.

28. ¿Si no contamos con aportes o donaciones externas, impacta negativamente la postulación del fondo?

No, ya que no es parte de los criterios de evaluación, sin embargo, sí es importante que el proyecto sea sostenible económicamente; revise el punto 6.2 de las bases donde se encuentra la ponderación de los criterios.

29. ¿Existen topes de financiamiento por áreas?

No, la única restricción es que para ítems cuyos gastos sean mayor a las 20 UTM los postulantes deberán entregar al momento de ser preseleccionados 3 cotizaciones, tal como lo indica el punto 5.2 de las bases del fondo.

30. ¿Los niños, niñas y jóvenes deben ser beneficiarios directos o se puede, por ejemplo, formar a profesores que luego trabajarán con estudiantes?

Se puede siempre y cuando los niños, niñas y jóvenes sean los beneficiarios finales.

31. ¿Se puede postular un proyecto en alianza con una empresa?

No es posible incorporar alianzas con empresas, solo se puede con establecimientos educacionales de nivel básico o media como lo señala el punto 3 de las bases. Lo que sí se puede hacer es contratar sus servicios.



32. ¿Puedo postular un proyecto en la fase de incubación que dure más de un año?

Como indica el punto 4.1 de las bases, el proyecto en esta fase debe tener un plazo de un año. En caso de que dure más el proyecto a presentar, cada organización debe buscar financiamiento para el tiempo que exceda los 12 meses. El mismo raciocinio aplicaría para un proyecto del fondo de fortalecimiento que dure más de 3 años.

Para el fondo de fortalecimiento, ¿puedo postular a menos de \$120.000.000? por ejemplo a solo \$100.000.000

Sí, tal como lo indica el punto 5.1 de las bases el máximo a postular para este tipo de fondo es \$120.000.000, pero no se especifica un mínimo. Sin embargo, de postularse un proyecto a ejecutarse en más de un año, existe un tope anual de \$40.000.000, y la entrega de los fondos del segundo y tercer año está sujeta a evaluación de la Fundación Mustakis.

¿Es posible incorporar a más personas si postula una persona natural al fondo concursable?

Sí, dentro del equipo de trabajo, siempre y cuando las otras personas tengan las competencias para ejecutar el proyecto, ya que como se puede observar en el punto 6.2 de las bases, el equipo de trabajo tiene un 15% de ponderación en la evaluación de incubación.

¿A qué se refiere con “experiencia relevante entre los miembros del equipo”?

A que el miembro del equipo tenga experiencia relacionada al proyecto se postula.

¿Es necesario detallar los honorarios de cada miembro del equipo en el presupuesto?

No es necesario, el presupuesto lo pueden dividir en ítems de gasto, por ejemplo, en el caso de remuneraciones según funciones (honorarios de relatores, diseñador, etc.)

Otras preguntas

P: Trabajo en una residencia de menores, como profesora deportiva-socio-cultural, generando diferentes actividades de aprendizaje para las niñas y adolescentes del hogar, dependiente de la Protectora de la Infancia. Conforme a lo anterior, yo como profesora o como residencia que atiende a niñas enviadas por tribunales de familia, por vulneración de derechos, ¿puedo postular a este fondo, con un proyecto en el lineamiento formación de competencias socioemocionales de niños, niñas y jóvenes, en el fondo incubación?

Considerando que la gran mayoría de estas niñas tienen problemas de salud mental diagnosticadas con tratamiento, además de dificultades de aprendizajes, la que los conlleva directamente a tener carencias o dificultades para sociabilizar de manera sana y positiva con el entorno, por ende, habilidades sociales bajas. Hace tiempo que estoy pensando en generar varias actividades (deportes-trekking en la montaña), que son transversales para todas las niñas de la residencia, como es la música, especialmente el folclore Chileno y el canto, que son actividades que motivan y permiten



la participación de todas, de manera alegre y tranquila. Asimismo, poder crear un invernadero o una huerta que permita a las niñas cultivar sus propias verduras y hortalizas para aprovechar el espacio y el entorno del lugar, donde podrán analizar, observar, conocer, tocar, plantar, oler, entre otras. Por último, poder crear un taller de formación ciudadana que les entregue de manera entretenida sus responsabilidades y obligaciones en la sociedad para una sana convivencia como también sus derechos dentro de esta. Bueno esperando me pueda orientar en esta travesía de transformación y poder guiarme para postular con alguna de las ideas que tengo en mente, me despido de usted, atentamente.

R: Las iniciativas orientadas a la formación de competencias socioemocionales deben desarrollarse en conjunto o en asociación con instituciones formales de educación básica y media, tales como colegios, o realizarse en espacios abiertos a público, tal como lo indica el punto 3 de las bases. Si bien la temática es atingente al fondo, la residencia de menores no calza dentro del foco del fondo.

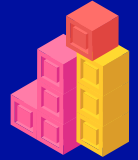
P: ¿El fondo se queda con Propiedad Intelectual del proyecto? ¿Cuáles son las condiciones respecto de la Propiedad Intelectual?

R: La propiedad intelectual pertenece a la organización que la desarrolla.

P: Les escribo porque estamos evaluando nuestra postulación a los fondos Mustakis 2020 y quisiera preguntarles si tenemos la factibilidad técnica para participar, pues no trabajamos con establecimientos educacionales, sino que en el ámbito proteccional, sin embargo, nuestra metodología de trabajo es netamente educativa. Trabajamos con niños y niñas entre 0 y 6 años que han sido vulnerados en sus derechos, y quisiéramos postular al fondo para ampliarnos, perfeccionarnos, generar un sistema que permita instalar estas prácticas en residencias y así lograr un mayor alcance. A modo resumen nuestro trabajo trata de lo siguiente:

1. Hacemos una evaluación de necesidades, recursos e intereses de cada niño al momento que ingresan. /Aplicamos una batería formal junto con realizar una evaluación clínica y recolección de observaciones de las cuidadoras.
2. Generamos orientaciones de Juego para cada niño de acuerdo con sus necesidades, sencillas, desde un enfoque educativo, (sabemos que el juego es el lenguaje de los niños). Son ideas de juego y actividades específicas para favorecer su desarrollo.
3. Luego nuestro cuerpo de voluntari@s visita semanalmente el hogar y realiza:
 - Voluntariado en horas de juego grupal.
 - Voluntariado en horas de Juego individual.
4. Paralelamente tenemos Voluntariado de horas profesionales que son intervenciones especializadas a valores que la Corporación puede acceder. Aquí contamos con un gran proyecto que es la Hipoterapia. Donde se le entrega a los niños, semanalmente, la posibilidad de realizar un trabajo terapéutico con caballos.

R: Las iniciativas orientadas a la formación de competencias socioemocionales deben desarrollarse en conjunto o en asociación con instituciones formales de educación básica y media o en espacios públicos tal como se indica el punto 3 de las bases. Si bien la temática es atingente al fondo, la residencia no calza dentro del foco del fondo.



P: Junto con saludar, escribo para aclarar una duda. Nosotros llevamos 10 años de trabajo en el desarrollo de nuestra innovación educativa, durante los primeros 8 años, nuestro proyecto estuvo anclado bajo una organización comunitaria, pero debido a los resultados que hemos tenido, nuestro proyecto fue creciendo y profesionalizándose, hoy tenemos nuestra Fundación Educativa nuestra nueva institución tiene más de 1 año de vigencia pero tenemos 10 años de trabajo con resultados probados. En este sentido, nosotros tenemos más de 1 un año de vigencia, pero contamos con 10 años de experiencia en el desarrollo del mismo proyecto (nuestra innovación educativa). ¿Estamos en condiciones de postular con nuestra Fundación al fondo de fortalecimiento?

R: No, ya que el requisito del punto 4.2 es que la corporación o fundación lleve al menos 3 años constituida legalmente, sin embargo, podrías postular a un fondo de incubación.

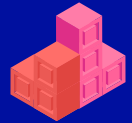
P: Estamos desarrollando un videojuego, que ayuda a los estudiantes a desarrollar inteligencia ética y emocional para resolver conflictos. Y se está aplicando en colegios desde el año 2018. La Fundación tiene fecha de apertura en junio del 2018 y fue producto de la Ley de Reforma a la Educación que pone fin al lucro. Pero nuestra experiencia data desde el año 2006. Sólo que antes, éramos una institución privada que nos transformamos en fundación debido a la ley. En este caso, Fundación Conexiones es la continuidad del Instituto Conexiones y somos los mismos profesionales y es la misma experiencia trabajando por años en Educación, la que adjunto. Duda: ¿Podremos postular con la experiencia de tres años, considerando la continuidad legal del Instituto Conexiones, transformado a Fundación Conexiones en el año 2018?

R: No, ya que el requisito del punto 4.2 es que la corporación o fundación lleve al menos 3 años constituida legalmente, sin embargo, podrías postular a un fondo de incubación.

P: Nosotros somos una Fundación que lleva 37 años trabajando para la superación de la pobreza, ayudando a las personas más vulnerables, entregando información y capacitaciones de distinto tipo. El tema es que tenemos la intención de postular al Fondo de Incubación, con la idea de ofrecer contenidos que desarrollen competencias socioemocionales en niñas y jóvenes. Pero como le digo, tenemos más de 3 años. La idea es poder trabajar con niñas y jóvenes y para esto queremos plantear un proyecto piloto replicable, el cual no hemos realizado nunca antes, por lo tanto, ¿en este caso específico tendríamos menos de 3 años de experiencia? ¿Sería posible postular así?

R: Según las bases en el punto 4, si tienen más de 3 años como fundación, deben postular a fortalecimiento. Si deciden postular a incubación, deberían hacerlo como persona natural.

P: Nuestra desconexión con la naturaleza desde etapas tempranas en nuestras vidas produce que seamos individuos, en nuestra adultez, con una carencia de empatía con nuestros recursos naturales, dejamos de verlos como un sustento para nuestra existencia y perdemos la relación ancestral de la historia de la humanidad con la naturaleza. Desechamos la opción de sentir la naturaleza como un bien íntegro para nuestra cultura y nuestra existencia y comenzamos a verla como un bien de extracción, produciendo posteriormente variados problemas como lo es la pobreza, enfermedades, pérdida de cultura, problemas con nuestros pares, entre muchos otros. Creo fielmente en que una relación sana con la naturaleza crea personas con valores trascendentales para nuestra sociedad. Un



entendimiento, desde el punto de vista valórico, del entorno natural genera personas con una mayor capacidad de síntesis, de empatía, de sueños, de resiliencia y relación con otros seres humanos. Por este motivo, creo que educar a través de la relación con la naturaleza puede ser una herramienta para niños, niñas y jóvenes que busquen mejorar nuestra sociedad.

Mi pregunta, entonces, es si esto que les planteo cabe dentro del margen de los fondos concursables, pues en las bases no lo pude encontrar.

R: Si, mientras la iniciativa se realice en conjunto o en asociación con instituciones formales de educación de nivel básico y medio, esto se puede encontrar en el punto 3 de las bases.

P: ¿Qué debiéramos entender por el concepto “prototipo funcional”? 2. ¿Se pide alguna metodología en particular para el pilotaje, o bien ciertos productos entregables asociados? 3. La automatización de los procesos en la segunda línea, está enfocado en el vínculo estudiante-docente en aula únicamente, ¿o además en el mejoramiento de las condiciones para el aprendizaje en el establecimiento (liderazgo, gestión curricular, participación, convivencia, etc.)?

R: 1. El prototipo funcional es la descripción y representación gráfica del proceso analizado. 2. No se pide alguna metodología en particular para el pilotaje. 3. Automatización también está dentro de una tecnología, indicado en el punto 3 en la línea de postulación B de las bases.

P: ¿Es posible que mi empresa pueda postular a los Fondos de Fortalecimiento estando en trámite su conversión a “Fundación sin fines de lucro”? ANTECEDENTES: El 22 de enero de 2018, mi empresa recibió la certificación ATE en tres tipos de servicios. En ese momento, mi empresa era “con fines de lucro”. Aquí adjunto el documento de la certificación. Sin embargo, meses más tarde, vino un cambio que señalaba que solo iban a recibir certificación ATE las empresas que se convirtieran a “sin fines de lucro”. Dentro de las posibilidades de conversión, se encuentra la figura de “Fundación sin fines de lucro”. A partir de ese momento, nuestra certificación ATE quedó “en suspenso”, a la espera de nuestra conversión. Una vez hecho este trámite, debíamos solicitar la posible transferencia de la certificación ATE a la nueva empresa. Lamentablemente, teníamos esta tarea pendiente cuando surgió la posibilidad de participar en los “Fondos Concursables Mustakis 2020 [para la innovación educativa]. Por eso la pregunta. Pregunta N°2: Si no es posible concursar mientras nos convertimos en una “Fundación sin fines de lucro”, ¿podríamos crear una fundación de este tipo lo más pronto posible y que ustedes consideraran [aceptaran] nuestra experiencia educativa de 10 años?

R: Se podría solo al fondo de incubación como persona natural, como se indica en el punto 4.1 de las bases. En caso de hacerlo, debes hacer una carta de compromiso para constituir una fundación o corporación, revisar punto 6.1.d y anexo 7.

P: ¿Sí el proyecto es ejecutado en escuelas de Educación Básica, se pueden incluir niveles de Educación Parvularia de la misma escuela o solo está dirigido a Educación Básica y Media?

R: No, el fondo está orientado a niños y jóvenes de nivel de educación básica y media, tal como lo indica el punto 2 y 3 del fondo. Sin embargo, si los beneficiarios coinciden podría declararse el proyecto como admisible.



P: En el campo "Cargo de la persona a cargo del proyecto" Si es persona natural, ¿la misma persona que postula como persona natural puede ser coordinadora de proyecto? ¿O se debe indicar profesión? ¿o aplica solo para persona jurídica? Si quien postula es persona natural, ¿puede ser el encargado de proyecto otra persona?

R: No, la persona que postula no necesariamente tiene que ser quien la coordina, pero puede ser la misma. Respecto a si se debe indicar profesión en las bases se señala que se debe incluir el CV resumido de cada participante del equipo de trabajo.

P: ¿La duración del proyecto puede ser inferior a 12 meses? ¿cuál es el mínimo de meses que puede durar?

R: Sí puede ser menor a 12 meses, no está determinado el mínimo de meses que puede durar.

P: ¿Se permite la alianza de la fundación postulante, con una empresa especialista en los temas en cuestión?

R: No es posible incorporar alianzas con empresas, solo se puede con establecimientos educacionales de nivel básico o media como lo señala el punto 3 de las bases. Pueden tomar servicios de una empresa, pero es necesario hacer la alianza con un establecimiento educacional.

P: Sobre lo permitido de financiamiento: ¿es posible financiar libros para entregar a los beneficiarios o formar una biblioteca comunitaria?

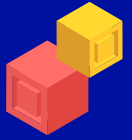
R: No está permitido este tipo de financiamiento ya que se considera como activo fijo, revisar punto 5.2 de las bases.

P: Nosotros somos una Corporación Educacional cuyo presidente es el alcalde de la Comuna. Nuestra área de Educación es el Sostenedor de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna. Aun así, ¿podemos postular como Corporación?

R: Podría postular si cumple con los objetivos del fondo señalados en el punto 2 y 3 de las bases. Punto 4.

P: Soy socia de una cooperativa de trabajo llamada Di-versos, Cooperativa de trabajo de acción pedagógica. Nuestra figura legal es sin fines de lucro. Quisiera saber si como cooperativa sin fines de lucro y con experiencia en materias de educación, pedagogía, y niñez. ¿Es posible postular? Por otro lado entender, ¿cómo persona natural? ¿Se puede postular a ambas modalidades?

R: Se podría solo al fondo de incubación como persona natural, como se indica en el punto 4.1 de las bases. Además, solo se puede postular a un fondo por persona/fundación/corporación.



P: Tenemos un documento con la descripción del proyecto, su flujo de trabajo, etapas, etc. Que enriquece y explica mejor la implementación piloto. ¿En qué anexo debemos adjuntar esta información?

R: La información debe ser adjuntada en el formato requerido por el fondo.

P: Si dos personas naturales participan en el proyecto, ¿solamente una debe ir como encargado responsable del proyecto? ¿Sitio web es requisito imprescindible? El nombre del proyecto, ¿puede ser de fantasía o debe ser descriptivo? ¿Se puede señalar comunas de alto riesgo social sin especificar? ¿Se puede presentar proyecto sin alianzas estratégicas? La estrategia de difusión, ¿es obligatoria? La experiencia, es en general o específica a los contenidos del proyecto.

R: Una persona debe ser el postulante y el otro puede aparecer en el equipo de trabajo. La experiencia debe ser acorde al proyecto que se está postulando. Las otras preguntas no están determinadas en las bases del fondo.



www.fundacionmustakis.org